

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 27 de enero de 2020, integrantes del Consejo de Salarios del Grupo N° 7 "Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines", "Sub-Grupo No. 8 "Generación de energía eléctrica utilizando fuentes primarias renovables que no constituyan sub procesos o continuidad de procesos de actividades principales" delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Viviana Dell'Acqua, delegados de los trabajadores por U.N.T.M.R.A. Sr. Ruben Villafan, y los delegados del sector empresarial Dres. Juan José Fraschini, Gustavo Gauthier.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto por Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 21 de Diciembre de 2018, se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial con vigencia a partir del 1º de enero de 2020 para el sector individualizado.

SEGUNDO: AUMENTO CON VIGENCIA 1 DE ENERO DE 2020:

Las remuneraciones nominales de los trabajadores que se desempeñan en las empresas de este sector de actividad, vigentes al 30 de junio de 2019, se incrementarán a partir del 1º de enero de 2020 en un **4.08 %**, que surge de los siguientes guarismos: **3.25% por concepto de aumento nominal y 0.80 por concepto de correctivo a los 18 meses**

La inflación acumulada en el período Julio 2018 – Diciembre 2019 fue de **10.95%**.

El correctivo a aplicar en más surge de lo siguiente: $1,1095/1,1007=1,0080$.

Por tanto el correctivo a aplicar a partir del 1 de enero de 2020 es de **0.80%**.

TERCERO: De acuerdo a lo que antecede, los salarios mínimos vigentes al 1ero de enero de 2020, son los siguientes:

PERSONAL OBRERO

<u>CATEGORÍAS</u>	<u>Salario por hora</u>	<u>Salario mensual</u>
1.-Operario práctico	\$ 133	\$ 26.600
2.-Operario especializado (Almacén, Balanza, etc.)	\$142	\$ 28.400
3.- Maquinista/Chofer/Autoelevador	\$ 153	\$ 30.600
4.- Ayudante Mec./Electric.	\$ 159	\$ 31.800
Oficial Afilador	\$ 159	\$ 31.800
5.- Medio Oficial Mec./Electric.	\$ 175	\$ 35.000
Operador de generación II	\$ 175	\$ 35.000
6.- Oficial Mecánico/Electricista	\$ 193	\$ 38.600
Operador de generación I	\$ 193	\$ 38.600



Nota: El **Aprendiz** de cualquiera de las categorías antes mencionadas percibirá: 80% del salario de la categoría correspondiente.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

<u>CATEGORIAS</u>	<u>Salario mensual</u>
1 A.- Cadete, Aprendiz Administrativo	\$ 23.300
2 A.- Auxiliar administrativo II	\$ 28.404
3 A.- Auxiliar administrativo I	\$ 35.061

PERSONAL DE SUPERVISIÓN

<u>CATEGORÍA</u>	<u>Salario por hora</u>	<u>Salario mensual</u>
1.- Encargado o Coordinador de Turno	\$ 266	\$ 53.301

Leída que les fue las partes ratifican y firman.-



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left, a signature with 'M. U.' below it, a signature with 'J. P.' below it, and a signature with 'J. P.' and '27/11' below it.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Reg. Con el N° 2502/2020
Grupo 07

Montevideo, 05 FEB 2020

Folio 01 al 03

Sub-Grupo 08 - Ajuste



Por Dir. Doc. y Registro
Esc. Verónica Rodríguez Trincaballi
Div. Documentación y Registro